

**RESOLUCION GERENCIAL N° 683 -2023-MDI-GDUyR/G.**

Fecha: Independencia,

22 DIC. 2023



CODIGO TRAMITE

173031-2<http://sgd3mdi.munidi.pe/repo.php?f=395296&p=47240>

VISTOS; El Informe N° 3591-2023-MDI/GDUyR/SGOP/SG, de fecha 20DIC2023, donde la Sub Gerencia de Obras Públicas, otorga conformidad al informe de Liquidación de la ejecución de la obra denominada: "CREACION DEL SERVICIO DE DESAGUE EN EL CASERIO DE CANTU DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH".

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; reconoce a las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la liquidación física-financiera de un mantenimiento o obra de inversión pública, es el proceso o acción final de ejecutar actos tendientes a la verificación, conciliación y concordancia entre lo realmente ejecutado y lo que estuvo previsto en el proyecto u obra programada en los documentos que sustentaron su aprobación.

Que, el Artículo 76° de la Constitución Política del Perú de 1993, dispone: Las obras y la adquisición de suministros con utilización de fondos o recursos públicos se ejecutan obligatoriamente por contrata y licitación pública, así como también la adquisición o la enajenación de bienes. La contratación de servicios y proyectos cuya importancia y cuyo monto señala la Ley de Presupuesto se hace por concurso público. La ley establece el procedimiento, las excepciones y las respectivas responsabilidades.

Que, la Ley N°27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, modificada por la Ley N°28522 y Ley N°28802, en su artículo 1° señala "La presente Ley crea el sistema nacional de inversión pública, con la finalidad de optimizar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión mediante el establecimiento de principios, procesos, metodologías y normas técnicas relacionadas con las diversas fases de los proyectos de inversión."

Que el Art. 209.1 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF-, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado con decreto N° 377-2019-EF, respectivamente modificado por el Decreto Supremo N° 162-2021-EF, establece el desarrollo del procedimiento de liquidación de obra, precisando en su primer párrafo: "El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro

de un plazo de sesenta días (60), o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida.

Que, la liquidación del contrato debe contener todas las valorizaciones, los reajustes, los mayores gastos generales, la utilidad y los impuestos que afectan la prestación, conceptos que siempre forman parte del costo total de la obra. Adicionalmente, también puede incorporarse otros conceptos autorizados por la normativa de Contrataciones del Estado como las penalidades aplicables al contratista, los adelantos otorgados y sus amortizaciones, entre otros conceptos que se incluyen al cumplirse determinados supuestos y que determinan el saldo económico a favor de una de las partes.

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, en su Título Preliminar, Artículo IV, numeral 1.7 establece el "Principio de presunción de veracidad", concordante con el Artículo 49° de la misma norma, por lo que se presume que lo contenido en los informes, dictámenes y demás documentos del presente expediente administrativo, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman y que han sido verificados por sus emisores; asimismo, el Artículo 6°, numeral 6.2 del citado cuerpo normativo señala que, los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, constituyen motivación mediante la declaración de CONFORMIDAD.

✓ **DATOS GENERALES DEL PROYECTO:**

- OBRA: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE DESAGUE EN EL CASERIO DE CANTU DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA- PROVINCIA DE HUARAZ - DEPARTAMENTO DE ANCASH"-CUI 2428381.

• **UBICACIÓN:**

Región : Ancash.
Provincia : Huaraz.
Distrito : Independencia.
Localidades : CANTU

- ENTIDAD : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA
- UNIDAD EJECUTORA : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA
- MODALIDAD DE EJECUCION : CONTRATA
- SISTEMA DE CONTRATACION : A COSTOS UNITARIOS
- VALOR REFERENCIAL : S/. 1,860,828.53 INC IGV
- CONTRATISTA : CONSORCIO SAN SEBASTIAN
- REPRESENTANTE LEGAL COMUN : Sra. WENDY SAYURI AZAÑA ONCOY - Representante Legal
- PROCESO DE SELECCIÓN : ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°059-2022-

MDI/CS-1

- CONTRATO DE EJECUCION OBRA : CONTRATO N°66- 2022-MDI/GM.
- FECHA CONTRATO DE OBRA : 22 de Noviembre del 2022

- MONTO TOTAL DE CONTRATO : S/. 1,860,828.53 INC IGV
- ADELANTO DIRECTO : Abril-2023
- MONTO OTORGADO ADELANTO DIRECTO : S/. 186,082.85
- ADELANTO POR MATERIALES : Diciembre-2022
- MONTO OTORGADO ADELANTO MATERIALES : S/. 370,374.78
- RESIDENTE DE OBRA : Ing. ONCOY QUIJANO WILDER LUIS

SUPERVISION DE OBRA:

- INSPECTOR DE OBRA : Ing. CESAR AUGUSTO MAUTINO GOMEZ
- MONTO CONTRATO : -

EJECUCION DE OBRA:

- ENTREGA DE TERRENO : 13 de Diciembre del 2022
- INICIO DE OBRA : 13 de Diciembre del 2022
- PLAZO CONTRACTUAL DE OBRA : 120 Días Calendarios.
- TERMINO PROGRAMADO VIGENTE : 17 de Agosto del 2023
- AMPLIACION DE PLAZO : -
- PLAZO DE EJECUCION REAL : 122 Días Calendarios.
- TERMINO DE EJECUCION REAL : 19 de Agosto del 2023
- AVANCE EJECUTADO ACUMULADO : 99.69%
- AVANCE PROGRAMA. ACUMULADO : 99.69%
- CONDICION DE LA OBRA : Se encuentra CULMINADA.



ANTECEDENTES:

- **Mediante Resolución Gerencial N° 286-2019-MDI/GM, de fecha 17DIC2019, se aprobó el expediente técnico del proyecto denominado: "CREACION DEL SERVICIO DE DESAGUE EN EL CASERIO DE CANTU DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH", con un presupuesto ascendente de s/ 1, 732,099.22 soles, con un plazo de ejecución de 150 días calendarios, bajo la modalidad de ejecución por contrata.**

Con fecha 09NOV2022, se firmó el contrato N° 66-2022-MDI/GM, para la ejecución de la Obra denominada: "CREACION DEL SERVICIO DE DESAGUE EN EL CASERIO DE CANTU DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH", por el monto de su oferta de S/ 1, 860,828.53 soles.

- Con fecha 22NOV2022, se firmó la primera adenda que se realizara al contrato N° 66-2022-MDI/GM, modificando el nombre de la obra denominada: "CREACION DEL SERVICIO DE DESAGUE EN EL CASERIO DE CANTU DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH", del primer párrafo de la parte introductoria.
- Con fecha 13 de diciembre del 2022, la municipalidad distrital de Independencia hace entrega del terreno para la ejecución de la obra:

" CREACIÓN DEL SERVICIO DE SISTEMA DE DESAGUE EN EL CASERÍO DE CANTU DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA - PROVINCIA DE HUARAZ- DEPARTAMENTO DE ANCASH".

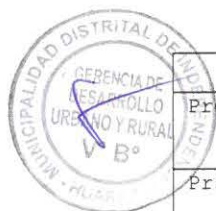
- Con fecha 13 de diciembre del 2022, se da inicio a los trabajos de la ejecución de la obra: **" CREACIÓN DEL SERVICIO DE SISTEMA DE DESAGUE EN EL CASERÍO DE CANTU DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA - PROVINCIA DE HUARAZ- DEPARTAMENTO DE ANCASH"**.
- Siendo las 8.00 horas del día de diciembre de 2023, se reunieron en la zona donde se viene ejecutando la obra **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE SISTEMA DE DESAGUE EN EL CASERÍO DE CANTU DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA - PROVINCIA DE HUARAZ- DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, la empresa contratista **CONSORCIO SAN SEBASTIAN**, designando como representante común a la Sra. Wendy Sayuri Oncoy con DNI N° 76357583 y el ing. Wilder Luis Oncoy Quijano en calidad de residente de obra y por parte de la empresa supervisora el representante común del **CONSORCIO J&C SUPERVISORS** el ing. Freddy Arturo Collazos Rodríguez y el jefe de supervisión el ing. Wilder Ricardo Aguilar, con la finalidad de suspender los trabajos por motivos que el proyecto no cuenta con la aprobación del Plan de Monitoreo Arqueológico (PMA).

Siendo las 8.00 horas del día 06 de marzo del 2023, se reunieron en la zona donde se viene ejecutando la obra **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE SISTEMA DE DESAGUE EN EL CASERÍO DE CANTU DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA - PROVINCIA DE HUARAZ- DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, por parte de la Municipalidad Distrital de Independencia se reunieron los representantes de GDUyR, el ing. Holger Ita Gerente de Desarrollo Urbano y Rural y la ing. Lindaura Julia Abarca Orellano, Sub Gerente de Obras Públicas, asimismo el representante común del **CONSORCIO J&C SUPERVISORES** el ing. Fredy Arturo Collazos Rodriguez y el jefe de supervicion Wilder Ricardo Aguilar Ciriaco y por otra parte la empresa contratista **CONSORCIO SAN SEBASTIAN**, designando como representante común la Sra. Wendy Sayuri Oncoy con DNI N° 76357583 y el ing. Wilder Luis Oncoy Quijano en calidad de residente de obra, con la finalidad que adopta medidas concernientes al REINICIO de la obra denominada **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE SISTEMA DE DESAGUE EN EL CASERÍO DE CANTU DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA - PROVINCIA DE HUARAZ- DEPARTAMENTO DE ANCASH"**.

- Asiento del cuaderno de obra N° 116, **EL SUSCRITO SOLICITA LA SUSPENSIÓN DE OBRA POR FALTA DE SUPERVISIÓN DE OBRA**, el día de hoy 10/05/2023 tuvieron una reunión a las 7.00 am en la plaza de Cantu todos los trabajadores y beneficiarios de la obra del sector de Cantu, manifestando que no van a trabajar hasta que la Municipalidad Distrital de Independencia designe un ingeniero supervisor o inspector para que verifique y de conformidad de los trabajos y metrados ejecutados. Por lo tanto el suscrito ha tomado la decisión forzosa de **SOLICITAR LA SUSPENSIÓN DE OBRA**, ante las exigencias de las autoridades, beneficiarios y trabajadores del sector de Cantu, toda vez que no se nos permite seguir trabajando sin la presencia de un supervisor e inspector de obra.



- Asieno de cuaderno de obra N° 117, REINICIO DE OBRA, en el caserío de Cantu, del Distrito de Independencia de la Provincia de Huaraz, Departamento de Ancash, siendo las 7.00 horas del día 29 del mes de mayo del 2023, se REINICIO LA OBRA en presencia de las autoridades de la Municipalidad Distrital de Independencia, el ingeniero inspector de obra, el **CONSORCIO SAN SEBASTIAN** con el ingeniero residente, responsables de la ejecución de la obra y todo el personal clave de la obra, además autoridades del sector de Cantu, los beneficiarios y trabajadores de la obra **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE SISTEMA DE DESAGUE EN EL CASERÍO DE CANTU DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA - PROVINCIA DE HUARAZ- DEPARTAMENTO DE ANCASH"**.
- Con fecha 20 de julio del 2023 con **Resolución Gerencial N° 337-2023-MDI-GDUyR/SGOP/SG**, Resuelve que el Artículo primero, APROBAR LA AMPLIACIÓN DE PLAZO de la obra denominada **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE SISTEMA DE DESAGUE EN EL CASERÍO DE CANTU DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA - PROVINCIA DE HUARAZ- DEPARTAMENTO DE ANCASH"** por el plazo de 30 días calendarios, que se contabilizara desde el 19 de julio al 17 de agosto del año 2023.
- Con fecha 19 de Agosto del 2023, el residente comunica al inspector de obra sobre la culminación de los trabajos de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DESAGUE EN EL JIRON NIÑO JESUS Y CALLES ANEXAS, DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA HUARAZ, DEPARTAMENTO ANCASH"**. CUI 2473951, el inspector verifica los trabajos realizados dando la conformidad, el inspector comunica a la entidad sobre la culminación de la obra y solicita la conformación del comité de recepción de obra.
- Con fecha 22 de Noviembre del 2023, con **RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 598-2023-MDI/GDUyR/SGOP/SG** se designa el comité de recepción de la obra: **" CREACIÓN DEL SERVICIO DE DESAGUE EN EL CASERIO DE CANTU DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA- PROVINCIA DE HUARAZ - DEPARTAMENTO DE ANCASH"-CUI 2428381.**



FUNCION / CARGO	NOMBRE DEL TITULAR
Presidente del Comité de Recepción	Ing. Edson Cosme Blacido Papa Gerente de Desarrollo Urbano y Rural
Primer Miembro del Comité de Recepción	Ing. Juan Carlos Mejía Osorio Sub Gerente de Obras Publicas
Asesor Técnico	Ing. Cesar Augusto Mautino Gómez Inspector de Obra

- Con fecha 05 de Diciembre del 2023, estando reunidos todos los integrantes del comité de recepción se procede con la verificación de los trabajos realizados encontrándose conforme y se procede con la recepción de la obra: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE DESAGUE EN EL CASERIO DE CANTU DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA- PROVINCIA DE HUARAZ - DEPARTAMENTO DE ANCASH"-CUI 2428381.**

- Con fecha 18 de Diciembre del 2023, mediante CARTA N°063-2023/MDI/CONSOR.SANSEBASTIAN/WSAO/RC, el CONSORCIO SAN SEBASTIAN remite informe de liquidación de la obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE DESAGUE EN EL CASERIO DE CANTU DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA- PROVINCIA DE HUARAZ - DEPARTAMENTO DE ANCASH"-CUI 2428381, al inspector de la obra.
- Con fecha 19 de Diciembre del 2023, mediante CARTA N°065-2023-MDI/GDUyR/SGOP/CAMG/IO/SG, el inspector de obra remite el informe de liquidación de la obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE DESAGUE EN EL CASERIO DE CANTU DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA- PROVINCIA DE HUARAZ - DEPARTAMENTO DE ANCASH"-CUI 2428381., a la Municipalidad Distrital de Independencia para su trámite correspondiente.

✓ **ANALISIS:**



- Según CONTRATO N°66-2022-MDI/GM., LA CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE DESAGUE EN EL CASERIO DE CANTU DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA- PROVINCIA DE HUARAZ - DEPARTAMENTO DE ANCASH"-CUI 2428381, con fecha 22 de Noviembre del 2022, suscriben la Entidad y el CONSORCIO SAN SEBASTIAN, para la Ejecución de la obra : "CREACIÓN DEL SERVICIO DE DESAGUE EN EL CASERIO DE CANTU DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA- PROVINCIA DE HUARAZ - DEPARTAMENTO DE ANCASH"-CUI 2428381.

- Sobre los metrados ejecutados en la obra, se cumplieron al 99.69%.



DEL PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRATADO Y DE LAS AMPLIACIONES DE PLAZO

El presente proyecto tuvo noventa (120) días de plazo contractual para la ejecución de obra, Con fecha 20 de julio del 2023 con Resolución Gerencial N° 337-2023-MDI-GDUyR/SGOP/SG, Resuelve que el Artículo primero, APROBAR LA AMPLIACIÓN DE PLAZO de la obra denominada "CREACIÓN DEL SERVICIO DE SISTEMA DE DESAGUE EN EL CASERIO DE CANTU DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA - PROVINCIA DE HUARAZ- DEPARTAMENTO DE ANCASH" por el plazo de 30 días calendarios, que se contabilizara desde el 19 de julio al 17 de agosto del año 2023.



• **DE LOS ADELANTOS OTORGADOS**

En el presente proyecto el Consorcio SAN SEBASTIAN solicito adelanto directo por el monto de S/. 186,082.85 el cual fue abonado el mes de diciembre del 2022.

También se solicitó adelanto de materiales por el monto de S/. 370,374.78, el cual fue abonado el mes de abril del 2023.

• **MONTO FINAL DEL CONTRATO DE OBRA**

El monto final del contrato para el proyecto fue de S/ 1, 942,072.66 (Un millón novecientos cuarenta y dos mil setenta y dos con 25/100) soles incluido todos los impuestos de ley.

• VERIFICACIÓN DE LAS VALORIZACIONES

Las valorizaciones presentadas y tramitadas a la entidad contratante (Municipalidad Distrital de Independencia) fueron revisadas y verificadas en cada oficina que corresponde para su trámite correspondiente, las cuales no presentaron observaciones y se dio cumplimiento al pago correspondiente.

DESCRIPCION	MONTO VALORIZADO		REFERENCIA A PAGAR
	RECALCULADO	PAGADO	
A. AVANCE EJECUTADO			
VALORIZACION DE OBRA N° 01	S/ 15,411.99	S/ 15,411.99	S/ 0.00
VALORIZACION DE OBRA N° 02	S/ 268,807.27	S/ 268,807.27	S/ 0.00
VALORIZACION DE OBRA N° 03	S/ 225,301.33	S/ 225,301.33	S/ 0.00
VALORIZACION DE OBRA N° 04	S/ 215,692.50	S/ 215,692.50	S/ 0.00
VALORIZACION DE OBRA N° 05	S/ 357,708.76	S/ 357,708.76	S/ 0.00
VALORIZACION DE OBRA N° 06	S/ 251,579.25	S/ 251,579.25	S/ 0.00
VALORIZACION DE OBRA N° 07	S/ 237,592.07	S/ 237,592.07	S/ 0.00
FACTOR DE RELACION	1	1	1
SUB TOTAL	S/ 1,572,093.17	S/ 1,572,093.17	S/ 0.00
IGV 18%	S/ 282,976.77	S/ 282,976.77	S/ 0.00
TOTAL	S/ 1,855,069.94	S/ 1,855,069.94	S/ 0.00

DE LAS AMORTIZACIONES DE ADELANTO DIRECTO Y MATERIALES

RESUMEN DE VALORIZACIONES								
PERIODO VALORIZADO		MONTO TOTAL VALORIZADO (S/.)	AMORTIZACION POR ADELANTO DE MATERIALES	AMORTIZACION POR ADELANTO DIRECTO	GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (INC. IGV) (S/.)	NETO A PAGAR (S/.)	ESTADO	AVANCE FISICO EJECUTADO
Val. N°01	01 al 31 Diciembre del 2022	18,186.15		9,304.14	0.00	8,882.00	PAGADO	0.98%
Val. N°02	06 al 31 MARZO del 2023	317,192.58	0.00	24,227.99	93,041.43	199,923.16	PAGADO	18.02%
Val. N°03	01 al 30 ABRIL del 2023	265,855.56	50,523.48	26,591.24	93,041.43	95,699.42	PAGADO	32.31%
Val. N°04	01 al 09 Y DEL 29 AL 31 DE MAYO	254,517.15	39,438.92	25,456.13	0	189,622.10	PAGADO	45.99%

	del 2023							
Val. N°05	DEL 01 AL 30 DE JUNIO del 2023	422,096.34	191,920.41	42,203.58	0	187,972.3 6	PAGA DO	68.67%
Val. N°06	DEL 01 AL 31 DE JULIO del 2023	296,863.52	50,388.23	29,680.21	0	216,795.0 8	PAGA DO	84.62%
Val. N°07	DEL 01 AL 19 DE AGOST O del 2023	280,358.64	38,103.74	28,619.56	0	213,635.3 4	PAGA DO	99.69%
		1,855,069.9 5	370,374.78	186,082.85	186,082.86	1,112,529. 47		



REAJUSTE DE PRECIOS

Para los Reajustes de precios de cada valorización de Obra se ha cumplido con lo establecido en el artículo 195 de la Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado, siendo el reajuste al presupuesto principal de S/ 87,002.72 (OCHENTA Y SIETE MIL DOS CON 72/100) soles incluido todos los impuestos.

Siendo el reajuste total de S/ 87,002.72 (OCHENTA Y SIETE MIL DOS CON 72/100) soles incluido todos los impuestos.



De los cálculos del coeficiente K

MONO MIO	INDICE	FACTOR	%	INDICE BASE JUN- 2022	INDICE DIC- 2022	K	INDICE ENE- 2023	K	INDICE FEB- 2023	K	INDICE MAR- 2023	K	INDICE ABR- 2023	K	INDICE MAY- 2023	K	INDICE JUN- 2023	K	INDICE JUL- 2023	K	INDICE AGO- 2023	K
1	47	0.325	100.00%	650.44	704.78	0.352	704.78	0.352	704.78	0.352	704.78	0.352	704.78	0.352	704.78	0.352	704.78	0.352	738.61	0.369	738.61	0.369
2	05	0.121	24.79%	257.58	259.4	0.030	260.1	0.030	261.37	0.030	261.23	0.030	261.75	0.030	258.76	0.030	258.43	0.030	259.58	0.030	260.01	0.030
	21	0.121	75.21%	486.75	520.44	0.097	550.84	0.103	550.84	0.103	549.07	0.103	549.07	0.103	548.00	0.102	539.61	0.101	562.13	0.105	563.9	0.105
3	30	0.098	43.88%	638.92	663.28	0.045	669.97	0.045	662.85	0.045	662.76	0.045	652.49	0.044	647.59	0.044	640.97	0.043	658.93	0.044	667.72	0.045
	72	0.098	56.12%	727.55	663.37	0.050	645.21	0.049	633.33	0.048	625.71	0.047	608.95	0.046	591.34	0.045	587.81	0.044	594.1	0.045	596.2	0.045
4	03	0.143	41.96%	946.24	898.83	0.057	918.29	0.058	903.9	0.057	896.8	0.057	878.71	0.056	842.28	0.053	806.21	0.051	826.74	0.052	833.56	0.053
	32	0.143	58.04%	526.28	539.59	0.085	539.59	0.085	539.86	0.085	539.86	0.085	539.86	0.085	547.75	0.086	547.75	0.086	547.75	0.086	550.51	0.087
5	49	0.146	100.00%	402.27	425.61	0.154	431.15	0.156	426.07	0.155	426.11	0.155	419.05	0.152	415.54	0.151	410.52	0.149	422.94	0.154	427.34	0.155
6	39	0.167	100.00%	522.07	543.39	0.174	544.99	0.174	551.82	0.177	554.89	0.177	556.66	0.178	555.81	0.178	557.98	0.178	560.08	0.179	560.17	0.179
		1.000				1.045		1.053		1.052		1.051		1.046		1.041		1.036		1.065		1.069



De los cálculos de reajuste

CONTRACTUAL PROGRAMADO					
	PROGRAMADO		K-1	REAJUSTES PROGRA.	
VALORIZACIONES	MENSUAL	ACUMULADO	COEFICI	MENSUAL	ACUMULADO
VAL DIC-2022	S/ 356,383.14	S/ 356,383.14	0.045	S/ 15,977.96	S/ 15,977.96
VAL ENE-2023	S/ 281,659.30	S/ 638,042.44	0.053	S/ 15,049.76	S/ 31,027.72
VAL FEB-2023	S/ 457,087.23	S/ 1,095,129.67	0.052	S/ 23,619.67	S/ 54,647.39
VAL MAR-2023	S/ 621,126.64	S/ 1,716,256.31	0.051	S/ 31,858.43	S/ 86,505.81
VAL ABR-2023	S/ 138,813.63	S/ 1,855,069.94	0.046	S/ 6,420.20	S/ 92,926.02

CONTRACTUAL EJECUTADO					
	EJECUTADO		K-1	REAJUSTE EJECUTADO	
VALORIZACIONES	MENSUAL	ACUMULADO	COEFICI	MENSUAL	ACUMULADO
VAL DIC-2022	S/ 18,186.15	S/ 18,186.148	0.045	S/ 815.35	S/ 815.35
VAL MAR-2023	S/ 317,192.58	S/ 335,378.729	0.051	S/ 16,269.24	S/ 17,084.59
VAL ABR-2023	S/ 265,855.56	S/ 601,234.294	0.046	S/ 12,295.96	S/ 29,380.54
VAL MAY-2023	S/ 254,517.15	S/ 855,751.440	0.041	S/ 10,544.58	S/ 39,925.13
VAL JUN-2023	S/ 422,096.34	S/ 1,277,847.782	0.036	S/ 15,066.90	S/ 54,992.02
VAL JUL-2023	S/ 296,863.52	S/ 1,574,711.302	0.065	S/ 19,328.37	S/ 74,320.39
VAL AGO-2023	S/ 280,358.64	S/ 1,855,069.94	0.069	S/ 19,270.00	S/ 93,590.39

De los deductivos de adleanto directo y de materiales

REAJUSTE AUTORIZADO		DEDUCTIVOS		REAJUSTE REAL
MENSUAL	ACUMULADO	A.DIRECTO	A.MATERIALES	
S/ 815.35	S/ 815.35	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 815.35
S/ 16,269.24	S/ 17,084.59	S/ 196.04	S/ 0.00	S/ 16,073.19
S/ 12,295.96	S/ 29,380.54	S/ 36.05	S/ 0.00	S/ 12,259.90
S/ 10,544.58	S/ 39,925.13	-S/ 82.92	S/ 955.44	S/ 9,672.06
S/ 15,066.90	S/ 54,992.02	-S/ 369.17	S/ 3,643.43	S/ 11,792.64
S/ 19,328.37	S/ 74,320.39	S/ 576.06	S/ 739.84	S/ 18,012.47
S/ 18,605.62	S/ 92,926.02	S/ 641.30	-S/ 412.78	S/ 18,377.10
	S/ 92,926.02	S/ 997.37	S/ 4,925.93	S/ 87,002.72

• ADICIONALES Y DEDUCTIVOS DE OBRA

En el presente proyecto el Consorcio SAN SEBASTIAN no solicito ningún tipo de Adicionales en la ejecución de la obra.

• MAYORES GASTOS METRADOS

En el presente proyecto el Consorcio SAN SEBASTIAN no solicito ningún tipo de mayores metrados en la ejecución de la obra.

• REINTEGROS E INTERESES

En el presente proyecto el Consorcio SAN SEBASTIAN no solicito ningún tipo de reintegro ni de intereses en la ejecución de la obra, ya que la entidad (Municipalidad Distrital de Independencia) pago en el mes que correspondía cada valorización.

• **PENALIDADES**

En el presente proyecto el Consorcio SAN SEBASTIA, tuvo una penalidad por retraso en la ejecución de la obra por lo que se le aplicó una penalidad de S/ 20,675.87, la cual se hizo efectiva en la última valorización.

• **GARANTÍAS**

En el presente proyecto el Consorcio SAN SEBASTIAN no presento ningún tipo de Carta Fianza, ya que para el fiel cumplimiento el consorcio presento un documento donde indica que se le realice la retención del 10% en la segunda y tercera valorización

RESUMEN DE VALORIZACIONES							
PERIODO VALORIZADO	MONTO TOTAL VALORIZADO (S/.)	AMORTIZACION POR ADELANTO DE MATERIALES	AMORTIZACION POR ADELANTO DIRECTO	GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (INC. IGV) (S/.)	NETO A PAGAR (S/.)	ESTADO	AVANCE FISICO EJECUTADO
Val. N°01 01 al 31 Diciembre del 2022	18,186.15		9,304.14	0.00	8,882.00	PAGADO	0.98%
Val. N°02 06 al 31 MARZO del 2023	317,192.58	0.00	24,227.99	93,041.43	199,923.16	PAGADO	18.02%
Val. N°03 01 al 30 ABRIL del 2023	265,855.56	50,523.48	26,591.24	93,041.43	95,699.42	PAGADO	32.31%
Val. N°04 01 al 09 Y DEL 29 AL 31 DE MAYO del 2023	254,517.15	39,438.92	25,456.13	0	189,622.10	PAGADO	45.99%
Val. N°05 DEL 01 AL 30 DE JUNIO del 2023	422,096.34	191,920.41	42,203.58	0	187,972.36	PAGADO	68.67%
Val. N°06 DEL 01 AL 31 DE JULIO del 2023	296,863.52	50,388.23	29,680.21	0	216,795.08	PAGADO	84.62%
Val. N°07 DEL 01 AL 19 DE AGOST	280,358.64	38,103.74	28,619.56	0	213,635.34	PAGADO	99.69%

O del 2023							
	1,855,069.94	370,374.78	186,082.85	186,082.86	1,112,529.47		

• CUADRO RESUMEN DE SALDO A FAVOR DE CONTRATISTA

DESCRIPCION	MONTO VALORIZADO		REFERENCIA A PAGAR
	RECALCULAD O	PAGADO	
A. AVANCE EJECUTADO			
VALORIZACION DE OBRA N° 01	S/ 15,411.99	S/ 15,411.99	S/ 0.00
VALORIZACION DE OBRA N° 02	S/ 268,807.27	S/ 268,807.27	S/ 0.00
VALORIZACION DE OBRA N° 03	S/ 225,301.33	S/ 225,301.33	S/ 0.00
VALORIZACION DE OBRA N° 04	S/ 215,692.50	S/ 215,692.50	S/ 0.00
VALORIZACION DE OBRA N° 05	S/ 357,708.76	S/ 357,708.76	S/ 0.00
VALORIZACION DE OBRA N° 06	S/ 251,579.25	S/ 251,579.25	S/ 0.00
VALORIZACION DE OBRA N° 07	S/ 237,592.07	S/ 242,472.23	S/ 0.00
FACTOR DE RELACION	1	1	1
TOTAL	S/ 1,572,093.17	S/ 1,576,973.33	S/ 0.00
B. REAJUSTES DE PRECIOS			
REAJUSTE DE VALORIZACION DE OBRA N° 01	S/ 690.98	S/ 0.00	S/ 690.98
REAJUSTE DE VALORIZACION DE OBRA N° 02	S/ 13,787.49	S/ 0.00	S/ 13,787.49
REAJUSTE DE VALORIZACION DE OBRA N° 03	S/ 10,420.30	S/ 0.00	S/ 10,420.30
REAJUSTE DE VALORIZACION DE OBRA N° 04	S/ 8,936.09	S/ 0.00	S/ 8,936.09
REAJUSTE DE VALORIZACION DE OBRA N° 05	S/ 12,768.56	S/ 0.00	S/ 12,768.56
REAJUSTE DE VALORIZACION DE OBRA N° 06	S/ 16,379.98	S/ 0.00	S/ 16,379.98
REAJUSTE DE VALORIZACION DE OBRA N° 07	S/ 15,767.48	S/ 0.00	S/ 15,767.48
TOTAL	S/ 78,750.86	S/ 0.00	S/ 78,750.86
C. AMORTIZACION DE ADELANTO DE MATERIALES			
AMORTIZACION CON ADELANTO EN EFECTIVO	S/ 157,697.33	S/ 157,697.33	S/ 0.00
ADELANTO PARA MATERIALES	S/ 313,876.93	S/ 313,876.93	S/ 0.00
TOTAL	S/ 471,574.26	S/ 471,574.26	S/ 0.00
D. DEDUCCIONES DE REAJUSTES QUE NO CORRESPONDEN			
ADELANTO EN EFECTIVO	-S/ 845.23	S/ 0.00	-S/ 845.23

ADELANTO PARA MATERIALES	-S/ 4,174.52	S/ 0.00	-S/ 4,174.52
TOTAL	-S/ 5,019.74	S/ 0.00	-S/ 5,019.74
E .OTROS	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
TOTAL	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
TOTAL GENERAL (A+B-C-D-E)	S/ 1,645,824.29	S/ 1,576,973.33	S/ 73,731.12
IGV (18%)	S/ 296,248.37	S/ 283,855.20	S/ 13,271.60
COSTO TOTAL DE LA OBRA	S/ 1,942,072.66	S/ 1,860,828.53	S/ 87,002.72

F

PENALIDAD Y DESCUENTOS

	POR DESCONTAR	DESCONTADO	SALDO POR DESCONTAR
PENALIDAD	S/ 0.00	S/ 20,675.87	S/ 0.00

G

RETENCIONES

	MONTO RETENIDO	MONTO DEVUELTO	SALDOS
GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO C/IGV (OBRA PRINCIPAL)	S/ 186,082.85	S/ 0.00	S/ 186,082.85
TOTAL DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO C/IGV			

RESUMEN DE LIQUIDACION	SALDOS
OCHENTA Y SIETE MIL DOS CON 72/100	S/ 87,002.72

Mediante Informe N° 3591-2023-MDI/GDUyR/SGOP/SG, de fecha 20DIC2023, el Sub Gerente de Obras Públicas, Ing. Juan Carlos Mejía Osorio, Informa al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, Ing. Edson Cosme Blacido Papa, sobre la conformidad al informe de evaluación a la liquidación de Ejecución del Contrato denominado: "CREACION DEL SERVICIO DE DESAGUE EN EL CASERIO DE CANTU DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH".

Que de acuerdo al análisis realizado al informe de Evaluación a la liquidación de Ejecución del Contrato: "CREACION DEL SERVICIO DE DESAGUE EN EL CASERIO DE CANTU DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH" se determinó que si se ha cumplido con los términos del CONTRATO N° 66-2022-MDI/GM, de fecha 22DIC2022.

Que, mediante la resolución de Alcaldía N° 097-2023/MDI, de fecha 13 de Abril del 2023, se aprobó delegación de facultades y atribuciones al titular de la Gerencia de desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Independencia, siendo una de las facultades aprobar liquidaciones de consultoría de obras, liquidaciones de proyectos de inversión pública, liquidación técnica y financiera de obras por administración directa y las demás que resulten de su competencia, Art 6 Inc. 6.1.2

Que, conforme lo prescrito el Art. 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972 en el que se establece que " Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas", y, contándose con la conformidad al informe de Liquidación del contrato de ejecución de la obra denominada: "CREACION DEL SERVICIO DE DESAGUE EN EL CASERIO DE CANTU DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH", y;

De acuerdo a lo previsto en la ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, en concordancia con el TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley 27444; y con la delegación de facultades contenidas en la Resolución de Alcaldía N° 097-2023-MDI.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la LIQUIDACION del Contrato de la ejecución de la obra denominada: "CREACION DEL SERVICIO DE DESAGUE EN EL CASERIO DE CANTU DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH", por el monto de su oferta de S/ 1, 860,828.53 soles.

ARTICULO SEGUNDO: Según la evaluación realizada a la LIQUIDACION DE OBRA, presentada por el Ing. CESAR AUGUSTO MAUTINO GOMEZ, Supervisor de la Obra, se puede notar en el CUADRO RESUMEN DE LIQUIDACION FINAL DE CONTRATO DE OBRA, se obtiene un monto de: S/ 186,082.85 (Ciento ochenta y seis mil ochenta y dos Con 25/100 Soles) Incluido IGV, que debe ser abonado por la Entidad a favor del CONSORCIO SAN SEBASTIAN, por concepto del 10% de la garantía de fiel cumplimiento, se recomienda la devolución de la garantía de fiel cumplimiento.

ARTICULO TERCERO: En el Informe de Liquidación de Contrato de Obra, se ha realizado el cálculo del reajuste de precios del contrato contractual por un monto total de S/ 87,002.72 (OCHENTA Y SIETE MIL DOS con 72/100) inc. IGV, se recomienda el pago previa disponibilidad presupuestal.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Obras Públicas y a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, Coordinar y Ejecutar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la Presente Resolución de conformidad con los considerandos del presente acto Resolutivo. .

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Gerencia de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones, la publicación de la presente resolución en la página institucional, para conocimiento general.

ARTÍCULO QUINTO: DAR cuenta a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y Sub Gerencias de Obras Públicas para los fines pertinentes.

Regístrese, Notifíquese, Cúmplase y Archívese.
GDUyR/rpt

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA
HUARAZ
ING. EDSON COSME BLACIDO PAPA
GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
CIP. 59386